



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

**PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**  
**RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00328- 00**  
**DEMANDANTE : BLANCA INES LOPEZ SUAREZ**  
**DEMANDADO : LUIS NELSON CADENA MORENO**

Neiva, ocho (8) de Julio de dos mil veinte (2020).

En virtud que el presente proceso se encuentra paralizado por cuanto no se ha realizado el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los aquí litigantes según las previsiones del inciso 6 del Art. 523 del Código General del Proceso, el Despacho requiere a las partes, para que se sirva realizar dicha gestión a fin de continuar con el trámite de las presentes diligencias. Con la advertencia que este llamamiento a los acreedores para hagan valer sus créditos no encaja en las previsiones del Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el cual se limita a los emplazamientos para notificación personal cuando se desconozca el lugar donde se pueda enterar a la parte accionada del libelo introductorio.

**NOTIFIQUESE**

**DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO**

Jueza